ESCRIBANÍA
VILLAGRA
AQUINO

**JOSÉ A. VILLAGRA M.**
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro N.° 1081

**ARLENE AQUINO MOREL**
NOTARIA Y ESCRIBANA - ABOGADA
Matrícula N.° 32.120

Escritura de: PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y ELECTORALES.-

Otorgada por: PARTIDO CRUZADA NACIONAL

A favor de: RAMONA YOLANDA PAREDES Y OTROS

N°: 70 Folio: 182/S Año: 2026 División: CIVIL Sección: " A "

Copia: _____

Tel: 021 338 8080 - Cel: 0981 394 014 / 0981 442144 - escribania.villagra.aquino@gmail.com
Avda. Mcal. López esq. Insaurralde - Fernando de la Mora - Paraguay

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Compromiso con la gente
SERIE PJB-2026

ESCRIBANO : JOSE ANTONIO VILLAGRA MENDOZA
LOCALIDAD : FERNANDO DE LA MORA
REGISTRO : 1081

JOSÉ A. VILLAGRA M.
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro N.° 1081
021 338 8080 - 0981 394 014
escribania.villagra.aquino@gmail.com
Pedro Getto 139 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Fernando de la Mora - Paraguay

Nº000080445

**PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y ELECTORALES OTORGADO POR EL PARTIDO "CRUZADA NACIONAL" A FAVOR DE LOS ABOGADOS RAMONA YOLANDA PAREDES Y OTROS.----------**

**NÚMERO SETENTA (N.° 70).-** En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los un día del mes de octubre del año dos mil veintiséis, ante mí, **José Antonio Villagra Mendoza**, Notario y Escribano Público, titular del Registro N.° 1081, comparece: El señor **Paraguayo Cubas Colomés**, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad N.° 752.549, domiciliado para este acto en la calle Iturbe N.° 302 esquina Tte. Fariña de la ciudad de Asunción.- La compareciente es mayor de edad, capaz y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- El señor **Paraguayo Cubas Colomés** manifiesta que concurre al acto en representación del partido **"CRUZADA NACIONAL"**, en su carácter de presidente del partido, conforme con lo sus estatutos, y con suficientes facultades para representarla.- Los estatutos del partido **"CRUZADA NACIONAL"** constan en la Escritura Pública N.° 28 de fecha 25 de agosto de 2018, pasada ante la notaria y escribana pública Rosa Raquel Vallejos Coronel.- En ella constan su denominación, símbolo, principios, fines, duración, domicilio, patrimonio, autoridades, organización y demás circunstancias legales que hacen a su funcionamiento.- Fue reconocido como partido político y dispuesta su inscripción en el registro de la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos de la Justicia Electoral, por S. D. N.° 6 de fecha 4 de marzo de 2020, dictada por el tribunal electoral de la capital.- Omito reproducir en la presente por tener fotocopia de la misma agregada a la Escritura Pública N.° 11 de fecha 26 de agosto de 2022, pasada ante mí, obrante a folio 34 y sgtes., del protocolo de la división Civil, Sección "B", de este registro, a la que me remito.- Posteriormente, por Escritura Pública N.° 402 de fecha 20 de julio de 2020, pasada ante la notaria y escribana pública Catalina Beatriz Zaracho de Rolón, fueron transcriptas las actas de la convención extraordinaria, celebradas en fechas 8 y 15 de diciembre de 2019.- Por Escritura Pública N.°

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con CamScanner

23 de fecha 11 de febrero de 2021, pasada ante el notario y escribano público Humberto Preda Dominguez, fue transcripta el acta de la convención extraordinaria celebrada en fecha 10 de enero de 2021.- Por último, por Escritura N.° 59 de fecha 28 de septiembre de 2023, pasada ante mí, el autorizante fue realizada una compilación y consolidación del texto íntegro de sus estatutos sociales.- Omito reproducir las escrituras mencionadas precedentemente por tener fotocopia de la misma agregada a la Escritura Pública N.° 11 de fecha 26 de agosto de 2022, pasada ante mí, obrante a folio 34 y sgtes., del protocolo de la división Civil, Sección "B", de este registro, a la que me remito.- Y el señor **Paraguayo Cubas Colomés**, en nombre y representación del partido **"CRUZADA NACIONAL"**, dice: Que, otorga **poder general para asuntos judiciales, administrativos y electorales**, a favor de los abogados **Paraguayo Cubas Colomés, con Matrícula CSJ N.° 3542 y C. I. N.° 752.549, Ramona Yolanda Paredes, con Matrícula CSJ N.° 5895 y C. I. N.° 1.566.269, y la señora Gladys Lucía Mendoza de Esparza, con C. I. N.° 743.087**, de conformidad con lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N.° 60 de fecha 19 de noviembre de 2025, protocolizada por Escritura Pública N.° 28 de fecha 25 de noviembre de 2025, pasada ante mí, obrante a folio 55 y sgte., del protocolo de la División Civil, Sección "B", de este registro a mi cargo, y en la Sesión Extraordinaria N.° 77 de fecha 21 de marzo de 2026, protocolizada por Escritura Pública N.° 7 de fecha 31 de marzo de 2026, pasada ante la notaria y escribana pública Carmen Morel Encina, para que, actuando en forma conjunta, separada o alternadamente, en nombre y representación del partido **"CRUZADA NACIONAL"**, intervengan y entiendan, para actuar como apoderados generales y representantes legales en todos los asuntos judiciales, administrativos y electorales, presentes o futuros, en los que los mismos puedan actuar en tal carácter, ante todo tipo de organismos públicos y privados, ministerios, entes descentralizados, gobernaciones y municipalidades de la República, ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral, Ministerio Público Electoral, tribunales y juzgados electorales, y en los

Escaneado con CamScanner

JOSÉ A. VILLAGRA M.
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro N.° 1081
021 338 8080 - 0981 394 014
escribania.villagra.aquino@gmail.com
Pedro Getto 139 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Fernando de la Mora - Paraguay



demás fiscalías, juzgados y tribunales de la República de cualquier fuero o jurisdicción, en que el mismo sea parte legítima como actor, demandado o en cualquier otro carácter, por cualquier causa, razón o derecho; actuar en nombre del partido Cruzada Nacional ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, la Gerencia General de Impuestos Internos, la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales (SIARA), el Instituto de Previsión Social, el Ministerio del Trabajo y la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD); y ante los bancos, financieras, casas de créditos de plaza y cooperativas.- A tales efectos, les faculta para que comparezcan ante los jueces y tribunales competentes, Ministerio Público, y oficinas de la administración pública, con escritos, documentos, denuncias, testigos y demás justificativos de rigor, pudiendo al mismo tiempo entablar y contestar demandas, reconvenir y contestar reconvenciones, presentar denuncias, promover todos los juicios contenciosos o voluntarios, con facultad para presentar escritos, documentos, títulos, testigos y demás justificativos, desistir de demandas y aceptar desistimientos, prestar o exigir juramentos, recusar, tachar, ratificar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, decir de nulidad, asistir a las audiencias y comparendos, y representar en todas las diligencias atinentes a la prueba instrumental, promover acción de amparo e instaurar acción de inconstitucionalidad o excepción de inconstitucionalidad, hacer uso de los recursos legales o desistir de ellos, intervenir en los incidentes que se promovieran en los juicios en que entiende; pedir desalojos y lanzamientos, producir toda clase de informaciones y pruebas; proponer peritos tasadores, contadores, martilleros, calígrafos, partidores y otros, proponer escribanos, pedir que se tomen toda clase de medidas de seguridad, interponer recursos, apelar, desistir de recursos, acciones e instancias; participen en calidad de apoderados nacionales, departamentales y municipales, en todas las actuaciones y procesos electorales generales, departamentales y municipales, para las elecciones generales, departamentales y municipales en territorio nacional paraguayo,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con CamScanner

encontrándose facultados retirar credenciales de mesarios y apoderados acreditados con sus respectivas resoluciones judiciales y que corresponden al partido Cruzada Nacional para las elecciones generales, departamentales y municipales, a examinar el desarrollo de las operaciones de votación y escrutinio, formular reclamaciones, impugnaciones y protestas, ejercer el control de electores, participar en el acto de juzgamientos de actas y recibir las certificaciones que prevé el Código Electoral, formular denuncias o acciones judiciales, ejercer el control de electores, ejercerlas acciones legales de impugnación y anulación de candidaturas si así correspondiera, para la defensa de los derechos del partido Cruzada Nacional en todas elecciones generales, departamentales y municipales, otorgándose todas las facultades establecidas en el Código Electoral y en las leyes electorales, presentarse ante todas las instancias de la justicia electoral y el Ministerio Público Electoral, para realizar todos los trámites jurisdiccionales electorales y/o administrativos de su competencia, formular y resolver cualquier incidente que correspondan ante la justicia electoral y/o ante el Ministerio Público Electoral y los juzgados competentes de la capital y/o toda la República.- **Cláusula especial:** Los mandatarios harán uso de las facultades implícitas que determina la naturaleza del presente mandato y quedan plenamente autorizados para abrir o clausurar cuentas corrientes o intervenir en las ya existentes, girar, endosar, avalar y descontar cheques, giros, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento mercantil, depositar, sobregirar, retirar cheques, retirar valores, u otros bienes muebles que se encuentren depositados en las cajas de seguridad de los bancos privados o públicos, solicitar saldos de cuentas corrientes, dando su conformidad o disconformidad, depositar en los bancos en poder de terceros dinero, cheques al efecto, valores, acciones, títulos en custodia o en garantía y retirarlos total o parcialmente, y en general todas las operaciones que puedan efectuarse con los bancos, financieras y cooperativas, girar como librador, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extracciones de dinero, y otorgar, aceptar y firmar cheques, así como todo documento público

Escaneado con CamScanner

JOSÉ A. VILLAGRA M.
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro N.° 1081
021 338 8080 / 0981 394 014
escribania.villagra.aquino@gmail.com
Pedro Getto 139 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Fernando de la Mora - Paraguay

Nº 000080447

o privado que el mandato haga necesario, suscribiendo los recibos, boletas, planillas y demás papeles que exijan los reglamentos bancarios; y en fin practicar todo lo que autoricen las leyes para el mejor cumplimiento de este mandato. El partido **"CRUZADA NACIONAL"**, con RUC N.° 80113638-5, se encuentra al día con el pago de sus tributos, conforme con el Certificado de Cumplimiento Tributario N.° 4270238057939 de fecha 01/10/2026 y válido hasta el 31/10/2026, expedido por la Gerencia General de Impuestos Internos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.- Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación.- Previa lectura de la presente escritura por el autorizante, el compareciente se ratifica de su contenido y la firma.- Todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad del compareciente, doy fe.- Firmada por: **Paraguayo Cubas Colomés.** Ante mí: **José Antonio Villagra Mendoza.** Está mi sello. Le corresponde la hoja de seguridad Actuación Notarial Serie PJD-2026 N.° 296011. CON.../// 

JOSÉ A. VILLAGRA M.
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro N.° 1081
021 338 8080 - 0981 394 014
escribania.villagra.aquino@gmail.com
Pedro Getto 139 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Fernando de la Mora - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
## REPÚBLICA DEL PARAGUAY
### HOJA DE SEGURIDAD
### ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2026

ESCRIBANO : JOSE ANTONIO VILLAGRA MENDOZA
LOCALIDAD : FERNANDO DE LA MORA
REGISTRO : 1081

Nº000296011

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 70

folio 182 y siguientes del Protocolo de la División Civil

Sección " A " del Registro Notarial Nº " 1081 "

con asiento en Fernando de la Mora

y autorizada por José Antonio Villagra Mendoza

en el carácter de titular de dicho Registro,

expido esta primera copia para los apoderados

un a los días del mes

de octubre del año. dos mil veintiséis.

JOSÉ A. VILLAGRA M.
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro N.° 1081
021 338 8080 - 0981 394 014
escribania.villagra.aquino@gmail.com
Pedro Getto 139 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Fernando de la Mora - Paraguay

Escaneado con CamScanner